



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 20

SERIE 2024-2025

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 34 DE LA SERIE 2021-2022, A LOS EFECTOS DE AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, Y SU HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A COBRAR POR LA COPIA DE PLANOS A LA CIUDADANÍA Y OTROS FINES.

POR CUANTO: Cada día va en aumento las peticiones de copias de documentos municipales, incluyendo copias de las resoluciones y ordenanzas aprobadas por la Asamblea Municipal y copias de expediente de los empleados municipales, en los cuales el Municipio de Lares incurre en gastos de adquisición de materiales y mantenimiento de equipo.

POR CUANTO: Se hace necesario el cobro de estas copias para así poder sufragar los costos de estas.

 **POR CUANTO:** Se ha establecido cobrar por cada copia de documento treinta centavos (.30¢) blanco y negro, y setenta y cinco centavos (.75¢) por copia a color. Además, se ha propuesto cobrar cinco dólares (\$5.00) por cada certificación emitida por las diferentes dependencias.

 **POR CUANTO:** El Municipio de Lares, adquirió un equipo en el cual se permite obtener reproducción de planos, por lo que el Municipio de Lares va a proveer servicio de reproducción de los planos por un costo de \$12.00.

POR CUANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 01: Autorizar a la Administración Municipal de Lares, Puerto Rico, y su Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez a cobrar por efectuar una copia de todo documento, por las certificaciones que expidan las diferentes dependencias o unidades administrativas del municipio y la legislatura municipal, con excepción de la biblioteca electrónica y las agencias gubernamentales, estatales y federales y la reproducción de planos.

SECCIÓN 02: Se autoriza a la Administración Municipal de Lares y a su Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez cobrar lo siguiente:

- a) Por cada copia de documento en blanco y negro, treinta centavos (.30¢);
- b) Por cada copia de documento a color, setenta y cinco centavos (.75¢);
- c) Expedición de copia certificada emitida por una dependencia municipal o unidad administrativa, la cantidad de cinco dólares (\$5.00);
- d) Todo lo anterior incluye la expedición de copias de las ordenanzas y resoluciones aprobadas por la Legislatura Municipal;
- e) Estarán exentos del pago por la expedición de copias o certificaciones cuando la solicitud surja por una dependencia municipal del pueblo de Lares, por un municipio del Estado

Libre Asociado de Puerto Rico o agencia gubernamental, ya sea estatal o federal;

- f) Reproducción de un plano, doce dólares (^{15.00}\$12.00) por copia. El Municipio de Lares proveerá una memoria USB para grabar la copia del plano y el solicitante cubrirá el costo del mismo, el cual se sumará al costo de las copias. Se entiende que el costo de la memoria USB puede variar de acuerdo a su capacidad de almacenaje.

SECCIÓN 03: Esta Ordenanza exime del cobro a empleados activos y/o retirados del Municipio y otras personas a discreción del Alcalde.

SECCIÓN 04: Esta ordenanza no interfiere, limita o revoca lo establecido en la Ordenanza Núm. 29, Serie 2009-2010, la cual establece tarifas exclusivas para la Biblioteca Electrónica.

SECCIÓN 05: El dinero recaudado ingresará en la partida 01-03-04-87.09 Otros Ingresos.

SECCIÓN 06: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal de Lares, firmada por su Presidente, la Secretaria y por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.

SECCIÓN 07: Copia de esta Ordenanza será entregada al Director de Finanzas y las demás dependencias y agencias concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares a los 12 días del mes de marzo de 2025.



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Srta. Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los ____ días del mes de marzo de 2025.

Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde